



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0914-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL
CARMEN
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. GADDMQ-DC-LECE-2022-0105-O, de 15 de febrero de 2022, suscrito por la señora concejala Luz Elena Coloma; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: **“Ordenanza de designación como “Plaza Isabel Robalino” a la plaza ubicada en las calles Luis Sodiro e Iquique, de la parroquia Itchimbía, del Distrito Metropolitano de Quito”**. Al respecto, se procede con el análisis correspondiente:

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: “Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito cuento con la competencias para emitir el presente dictamen de calificación.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0914-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 58, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:... b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal”

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por la señora Concejala Metropolitana, Luz Elena Coloma tiene por propósito asignar el nombre de “Plaza Isabel Robalino” a plaza ubicada entre las calles Luis Sodiro e Iquique, de la parroquia Itchimbia, del Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, en su artículo 57, letra v) establece las competencias asignadas a los Concejos Municipales, entre ellas aquella relativa a: “v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”.

En definitiva, se concluye que la iniciativa legislativa municipal es asumida por un miembro del Concejo Metropolitano, autoridad con plena competencia para proponerla e impulsarla.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0914-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

2.2.1 Unidad Normativa

El proyecto materia de análisis establece como única disposición normativa, la asignación del nombre a una Plaza ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito. En definitiva, el proyecto de ordenanza materia de estudio cuenta con unidad normativa.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por la norma. Entre los principales, destacamos:

“El pasado lunes 31 de enero, a los 104 años de edad falleció Isabel Robalino Bolle, gran referente de la participación social y política de la mujer en Ecuador. Esta gran historiadora, política, académica, docente, escritora, le abrió las puertas a la participación de la mujer en escenarios en donde la mujer no se encontraba posicionada.

Isabel fue la primera mujer en obtener el título de abogada y de Doctora en Derecho de nuestro país. Se consagró como la primera mujer en asumir el cargo de concejal de la ciudad de Quito a mediados de los años cuarenta y como la primera Senadora en los años sesenta en representación de los trabajadores.

Su participación en el escenario político estuvo marcada por; su activismo y lucha por los derechos de los trabajadores donde impulsó la creación de la Confederación Ecuatoriana de Obreros Católicos y la promoción del Frente Unitario de Trabajadores, los derechos de los campesinos y los pobres, y por cimentar las bases de una política con principios y de una verdadera democracia. En esta misma línea impulsó además la creación del Instituto de Cultura Hispánica y de la Escuela de Servicio Social Mariana de Jesús adscrita a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (...)

El mérito ciudadano sobra para hacer justicia con la historia, quedando insuficientes todas las líneas que pudieran escribirse sobre el aporte de Isabel Robalino Bolle, por lo que esta iniciativa normativa pretende resaltar el legado histórico de trabajo y compromiso de esta mujer ejemplar y su influencia en beneficio de nuestro país y en particular de nuestra ciudad”.

En definitiva, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición y motivos y las consideraciones exigidas por ley para su calificación.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0914-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por un artículo único, una disposición general única, una disposición transitoria única y una disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Puesto que se trata del cambio de denominación de una plaza pública, resulta evidente que de aprobarse la presente ordenanza, quedaría tácitamente derogado el acto normativo en virtud del cual se asignó una denominación a la plaza en referencia.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial**: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad**: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Dentro del eje territorial se encuentra la Comisión de Uso de Suelo, a la que de conformidad con lo prescrito en el artículo 67 del Código Municipal, le corresponde:

“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0914-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos”.

De acuerdo con el objeto de regulación del proyecto normativo en cuestión, se concluye y recomienda que el proyecto en cuestión sea conocida y tramitada desde la **Comisión de Uso de Suelo**; razón por la cual, se remite el presente oficio para conocimiento de su señora presidente y los demás miembros que la integran.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-LECE-2022-0105-O

Anexos:

- WhatsApp Image 2022-02-11 at 13.09.10.jpeg
- WhatsApp Image 2022-02-11 at 13.09.10 (3).jpeg
- WhatsApp Image 2022-02-11 at 13.09.10 (2).jpeg
- AS CALLES LUIS SODIRO E IQUIQUE, DE LA PARROQUIA ITCHIMBIA, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.docx



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0914-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

- GADDMQ-DC-LECE-2022-0105-O.pdf

Copia:

Señor Magíster
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Alegria de los Angeles Gaibor Fegan
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Tecnólogo
Manolo Andres Ochoa Vega



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0914-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

Técnico de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-02-16	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-02-16	

